

SE SUSCRIBE En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En Paris, en casa de los Sres. SAUVEDRA Y DE RIBEROLLES.



PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIA. Por un mes. 21 rs. Por tres meses. 60. Por seis meses. 120. Por un año. 220.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION. MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Hmo. Sr.: Visto cuanto resulta del expediente instruido por esa Direccion general, con motivo de

solicitar el comercio de Águilas que se habilite su puerto para importacion de cereales procedentes del extranjero: la Reina (O. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. L., ha tenido á bien disponer que quede habilitada la aduana situada en dicho punto para el despacho de cereales, procedentes del extranjero, por el tiempo que dure la franquicia de derechos concedida á las introducciones de esta clase de artículos; debiendo redoblar la vigilancia por parte de los empleados de ella y destacamiento de Carabineros para evitar que á la sombra de la concesion se perjudiquen los intereses del Estado.

MINISTERIO DE ESTADO

Ultramar.

El Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, en 12 de Julio próximo pasado, participa que continúa sin alteracion la tranquilidad publica en el territorio de su mando, y que el estado sanitario del pais, aun cuando no completamente satisfactorio, es mucho mejor que en igual mes del año último.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condicion bajo las cuales se saca á publica subasta la conduccion de la correspondencia desde la Peninsula á las Islas Baleares y vice versa en buques de vapor.

1.º El empresario se obligará á conducir por medio de buques de vapor de fuerza cada uno de ellos de 150 caballos la correspondencia particular y de oficio entre la Peninsula y las Islas Baleares, haciendo dos viajes semanales, el uno desde Barcelona á Mahon, con escala en Mallorca y vice versa, y el otro de Valencia á Palma, con escala en Ibiza y vice versa, con sujecion á los itinerarios que la Direccion general de Correos tenga por conveniente establecer, sin poder cesar por ningun caso voluntario ó fortuito, ni aun en el de peste ó guerra, sino únicamente en el de apresamiento ó naufragio.

250,000 rs. anuales por el servicio ordinario, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

17. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en las Tesorerías de provincia respectivas, como dependencias de la Caja general de Depósitos, la suma de 30,000 rs. en metálico ó su equivalencia en títulos admitidos por ley, la cual concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados en cada uno de los puntos donde se verificare el remate, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito hasta la resolucion del Gobierno.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

ESTADO DE OPERACIONES.

4.ª SEMANA DE AGOSTO DE 1857.

ESTADO abreviado de las operaciones practicadas por la Administracion de la Caja en la primera semana del mes de Agosto de 1857.

CUENTA DE LOS DEPÓSITOS.

DEPÓSITOS EN METÁLICO Y CUENTAS CORRIENTES.

Necesarios. Reintegrables de contado. á plazo fijo. á mediantes avisos. Provisionales para subastas. Redencion de cargas espirituales y temporales.

Table with 5 columns: EXISTENCIAS EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, RECIBIDO DURANTE LA ACTUAL, TOTAL, DEVUELTO EN LA SEMANA DE ESTE ESTADO, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include various deposit types and totals.

DEPÓSITOS EN EFECTOS.

Necesarios. Voluntarios. Provisionales para subastas. Redencion de cargas espirituales y temporales.

Total de los depósitos en papel. Cartera.—Efectos corrientes á cobrar en diversos vencimientos.

CAJA.

CARGO.

Table with 2 columns: METÁLICO, PAPEL. Rows include Existencia en Caja al finalizar la semana anterior, Ingresos, Depósitos recibidos en la semana de este estado, Tesoro público, Recibido del mis- mo por cuenta corriente, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.

DATA.

Table with 2 columns: METÁLICO, PAPEL. Rows include Depósitos devueltos, Pagos por cuentas corrientes, Intereses de depósitos y cuentas corrientes, Intereses y dividendos de efectos depositados, Tesoro público, Entregas al mis- mo por cuenta corriente, Cartera, Suma, Movimiento de fondos.

Madrid, 8 de Agosto de 1857.—V. B.—El Director general, José María Escudero.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.

QUINTA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Obras publicas.

Por Real orden de 16 de Junio último se declaró sin efecto, á instancia de las partes, la contrata para la construccion de la carretera provincial en su cuarto trozo, ó sea desde las yeseras de Chinchón á Colmenar de Oreja, y se autorizó á este Gobierno de provincia para anunciar y celebrar nueva subasta, con sujecion á los planos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, previa redaccion de las económicas.

genero jefe del distrito y el Escribano del Gobierno, en el salon de sesiones de la Diputacion y Consejo. Entónces se darán explicaciones cumplidas á los que las reclamen. 11. Las proposiciones versarán: primero, sobre rebaja de la cantidad presupuesta; segundo, sobre disminucion del plazo para darlas terminadas. Serán preferidas las proposiciones en que se rebaje el precio: no habiéndose de esta clase, se preferirán aquellas en que se rebaje el plazo para terminar las obras.

lo que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 26,000 rs. en garantia de las mismas proposiciones. Se devolverán estos documentos á los proponentes, cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, en el momento en que se termine la subasta. 13. El depósito constituido por aquel á cuyo favor se hubiere adjudicado provisionalmente el remate, quedará íntegro hasta que se hayan hecho obras ó acopiado materiales que importen igual cantidad; entónces se le devolverá.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1857.

Table with 5 columns: HORAS, BARÓMETRO EN (Pulgadas topograficas, Milímetros), TERMÓMETRO EN (Grados Fómur, Gratos centígr. es.), DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Rows show hourly data for August 11, 1857.

12. El contrato durará tres años, y empezará á regir desde el día en que los buques de vapor emprendan la salida por ninguna Autoridad, y tambien quedarán los mismos buques libres de toda clase de embargo. 13. Las franquicias, prerogativas y demas condiciones de esta contrata las disfrutarán el Capitan, tripulacion y pasajeros, vaya ó no cargado el buque.

DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS.

Sigue la relacion de las fianzas que existian en la Tesoreria de la Deuda publica, que fueron trasladadas á esta Caja general en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 40 de Abril y 26 de Noviembre de 1856, que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

- D. Juan Manuel del Rio, Estanquero de Rentas menores de Sevilla. D. Miguel Lopez, Estanquero de Jerez. D. Tomas Moreno, Administrador de Rentas de Llanes. D. Tomas Gonzalez, Fiel de puertas de Osiedo. D. Francisco Javier Marchena, Interventor del reparo de sal para Extrarandura en Sevilla. D. Manuel Cardinosa y Bosaguas, Interventor de la aduana de la Junquera. D. Tomas Torrabadella, Administrador de Encomien- das vacantes de San Juan de Jerusalem. D. Ignacio Albalau, Administrador de la aduana de Palmituel. Doña Paula Ballobera, Estanquera de Barcelona. D. José Teigidor y Alviç, Estanquero de Caidas de Mombuy. D. Gabriel Ferrer, Estanquero de San Antonio de Palma. Doña Juliana Peis, Estanquera de Portaceli de esta corte. D. Sebastian Serrato, Estanquero de la ciudad de Velez-Málaga. D. Gil Bada, Fiel cargador de las salinas de Bonanzas. Doña María Josefá del Rosal, Estanquera de Córdoba. D. Juan Manuel del Pico, Estanquero de pólvora en la Alhóndiga. D. Felipe Vazquez, Estanquero de Aldea de Pallares. D. Francisco Paz, Estanquero de San Sebastian de los Ballesteros. D. Pedro Antonio Plou, Maestre de viveres que fué de la fragata Astrea. D. Juan Fernandez, Maestre de viveres que fué del bergantin Vigilante. Sres. E. Rolandi ó hijos para responder como comisionados de la Real Caja de Amortizacion de Cartagena. D. Francisco Lopez de Zabala, Comisionado del Crédito público en Jaen. D. Antonio María Cappa, para responder del empleo de Administrador, Terrenista de Peñon. D. Manuel Suarez, Estanquero en la venta del Charparal. D. Antonio Sanchez, Estanquero de la puerta de Jerez en Sanlúcar de Barrameda. D. Pablo Bigil, Administrador de la Aduana de Selva de Mar. D. Joaquin Cabreras, Estanquero de las Atrazanas en Barcelona. D. Joaquin Hidalgo, Interventor de Rentas de Tortosa. D. Felix Roig, Administrador de Rentas de Igualada. D. Aniceto Lujan, Credenciero de la puerta de San Antonio en Barcelona. D. Julian Lopez, Veredero de tabacos de la Administracion de la Guardia. D. Demetrio Garcia, Estanquero de Canillejas. Doña María Muñoz, Estanquera de Córdoba. D. Juan Francisco Perez, Interventor de Rentas de San Felipe de Jativa. D. Francisco Arias, Estanquero de Sevilla. D. Fabian Aguilucho, Terrenista de la villa de Jimena. D. José Cester, Estanquero de Pedrola. Doña Francisca Arguedo, Estanquera de Sevilla. Doña Marta Rodriguez, Estanquera de tabacos de Sevilla. D. Ignacio de Eguia, Intendente de la provincia de Leon. Madrid, 40 de Agosto de 1857.—V. B.—El Director general, Escudero.—El Contador, Juan Diaz Argüelles.





